

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.558/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 10 numeral 7 letra e) que autorizan el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Presupuesto "Plazoleta de los Pampinos" de Don Fredy Hidalgo Becerra dirigida a Minera BHP BILLINTON; Memorandum N° 68/2015 de 28 de Septiembre de 2015 de la Coordinadora Fomento Productivo, Turismo y Patrimonio; Memorandum N° 1690/2015 de 05 de Noviembre de 2015 del Director Subrogante de Planificación Comunal que solicita decretar la contratación directa del proponente ejecutor Don Freddy Vicente Hidalgo Becerra, Rut 06.048.840-1, en consideración a la ejecución del Proyecto Implementación de la Plazoleta El Pampino, ubicada en el sector del Boro, el cual, será financiado con recursos compartidos con la Minera BHP BILLINTON, el aporte consiste en la construcción de 16 (dieciséis) pampinos a escala natural cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.867.500 IVA incluido, donde la empresa minera aportará \$3.000.000 y la Municipalidad \$867.500; La necesidad de contar con la Construcción de la Obra de los 16 pampinos, para implementar la Plazoleta el Pampino, y no ver perjudicada la continuidad del proyecto.

DECRETO

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **FREDDY VICENTE HIDALGO BECERRA**, RUT 6.048.840-1, domiciliado en Avenida Los Cóndores N° 2834, Alto Hospicio, la Construcción de la Obra de los 16 pampinos, ubicada en el Sector el Boro, y no ver perjudicada la continuidad de la ejecución del Proyecto Implementación de la Plazoleta El Pampino. Las razones de contratación directa son: **1º)** Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 10 numeral 7 letra e) que autorizan el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; **2º)** La necesidad de contar con la Construcción de la Obra de los 16 pampinos, y no ver perjudicada la continuidad del proyecto, Implementación de la Plazoleta El Pampino ubicada en el sector del Boro, el cual, será financiado con recursos compartidos con la Minera BHP BILLINTON, el aporte consiste en la construcción de 16 (dieciséis) pampinos a escala natural cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.867.500 IVA incluido, donde la empresa minera aportará \$3.000.000 y la Municipalidad \$867.500.

2.- Contrátase por trato directo con don **FREDDY VICENTE HIDALGO BECERRA**, ya individualizado, la contratación para Construcción de la Obra de los 16 pampinos,

ubicada en el Sector el Boro, y no ver perjudicada la continuidad de la ejecución del Proyecto Implementación de la Plazoleta El Pampino. El precio de la contratación asciende a la suma total de **\$867.500.- (ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos), Valor I.V.A. Incluido.**

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase a ésta de la constitución de garantía.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Planificación Comunal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la Ejecución de la Obra, a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.005, "**Mejoramiento Espacios Públicos**".
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


VD/jc
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal